



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN JOVEN, OSCyL JOVEN 2024.

La Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante Fundación Siglo o la Fundación), es una organización constituida sin fines de lucro que forma parte del sector público de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Según el artículo 3.1 de sus Estatutos, la Fundación Siglo, tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes en sus distintas formas de creación y expresión y, en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad de Castilla y León y al enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial.

La creación de la OSCyL Joven conforma un proyecto cuyo objetivo es el desarrollo de una actividad de interés general mediante un planteamiento de participación social a través del voluntariado cultural, y con ello la promoción y retención del talento musical de la Comunidad de Castilla y León.

La OSCyL Joven es un proyecto de voluntariado de la Fundación Siglo. Los jóvenes integrantes de la OSCyL Joven forman parte de un proyecto cuyo fin es la promoción del acceso a la cultura de todas las personas, con la formación de los jóvenes voluntarios como uno de sus elementos esenciales y con un enfoque fundamental de alta calidad artística.

Con fecha 14 de marzo de 2023, se acordó por la Dirección General de la Fundación Siglo, la resolución del proceso de selección de los jóvenes que forman parte de la OSCyL Joven, en régimen de voluntariado, conforme a lo acordado por la Comisión de Selección en su reunión de 10 de marzo de 2023, así como la publicación de los listados de los aspirantes seleccionados para cada instrumento como integrantes o invitados, y reservas de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León Joven, Oscyl Joven.

La selección de sus miembros se realizó a través convocatoria pública desarrollada por la Fundación Siglo, orientada a cubrir todas las especialidades musicales que requiere una orquesta de estas características.



Durante el ejercicio 2023, la OSCyL Joven se ha consolidado como una fuerza cultural y social, comprometida con el desarrollo de la cohesión comunitaria a través de la música orquestal en Castilla y León, sus miembros se han beneficiado de clases magistrales impartidas por músicos de las Filarmónicas de Berlín y Viena, así como por solistas de renombre internacional como Colin Currie. Además, han recibido formación específica de los miembros de la propia OSCyL.

Mediante informe de fecha 27 de diciembre de 2023, por la dirección artística y la gerencia de la OSCyL se propuso a la dirección de la Fundación Siglo dar continuidad al proyecto iniciado de voluntariado de la Joven Orquesta, manteniendo la selección inicial de sus miembros, integrados con la primera convocatoria, y convocar pruebas de admisión para formar parte de la OSCyL Joven para las vacantes en las especialidades instrumentales de violín, y viola.

Con el fin de dar continuidad al proyecto de voluntariado iniciado, cuyo objeto es el desarrollo de una actividad de interés general mediante un planteamiento de participación social a través de la promoción del acceso a la cultura de todas las personas, con la formación de los jóvenes voluntarios como uno de sus elementos esenciales, y con el objetivo de contribuir a complementar y perfeccionar la formación orquestal de los jóvenes músicos, facilitando la adquisición de una alta cualificación como instrumentistas de orquesta, con amplio dominio del repertorio sinfónico, se pretende mantener la selección de sus miembros integrados con la primera convocatoria, a la vez que definir un proyecto artístico de excelencia, con identidad propia y con vocación de que trascienda en el panorama del voluntariado cultural nacional.

Por lo expuesto se requiere realizar una convocatoria con el fin de dar continuidad a la programación de actividades del proyecto, toda vez que la Oscyl Joven requiere completar su plantilla instrumental.

Los instrumentistas que ya pertenecen a la OSCYL Joven seguirán perteneciendo a Oscyl Joven entendiéndose por tales, integrantes, invitados y reservas hasta que finalicen los requisitos que les dieron acceso a la misma, o se realice una nueva convocatoria de pruebas para la selección de integrantes de la Oscyl Joven.

En atención a las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Fundación Siglo y lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, la Fundación Siglo acuerda convocar pruebas de admisión para formar parte de la OSCyL Joven.

La Fundación Siglo convoca pruebas de admisión para cubrir vacantes en las siguientes especialidades instrumentales: **violín**, y **viola**, de acuerdo con las siguientes,



BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de jóvenes que estén cursando estudios conducentes a la obtención de una titulación superior en música o que ya estén en posesión de dicha titulación para ser miembros integrantes de la OSCyL Joven, con el objeto de participar, bajo el régimen de voluntariado, en las acciones de promoción del acceso a la cultura en beneficio de la comunidad del proyecto de la OSCyL Joven y en la formación en práctica orquestal de alto nivel necesaria para tal fin, que se desarrollará en forma de encuentros sinfónicos, formaciones online y presenciales y encuentros de música de cámara.

1.2. La realización de la actividad de voluntariado deberá tener un carácter solidario, altruista y responsable, y realizarse de forma voluntaria, libre y desinteresada, sin contraprestación económica.

1.3. Las plazas ofertadas para formar parte de la OSCyL Joven son las que figuran en el anexo I de la presente resolución, y se concretan en los instrumentos de **Violín** y **Viola**.

Mediante resolución de la Dirección General de la Fundación Siglo se podrá decidir ampliar o reducir el número estimado de plazas en función del número de aspirantes y del resultado de las audiciones.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes a formar parte de la OSCyL Joven deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Personas nacidas o con residencia o empadronamiento en algún municipio de Castilla y León, y personas que actualmente estén realizando estudios en un Conservatorio Profesional y/o Superior de Música en esta Comunidad Autónoma.
- b. Estar cursando o haber finalizado los estudios de música en algún Conservatorio Profesional y/o Superior de Música.
- c. Tener entre 18 y 25 años de edad en la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.
- d. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de la actividad musical.



2.2. Los jóvenes músicos que no reúnan el requisito del punto a podrán presentar su solicitud logrando, en caso de ser seleccionados, la condición de invitado. La condición de invitado supondrá poder participar en las mismas actividades que el resto de los integrantes de la OSCyL Joven. El número de participantes invitados dependerá de las vacantes disponibles una vez seleccionados los aspirantes que cumplan todos los requisitos y que superen la prueba a criterio de la Comisión que realizará la selección.

2.3. La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar a la exclusión inmediata del proceso de selección y, en su caso, a la resolución del acuerdo de integración en el proyecto de la OSCyL Joven.

TERCERA. - Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas a la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, se redactarán conforme el modelo de solicitud que figura en el anexo II de la presente resolución, junto con la documentación prevista en el apartado siguiente, que se presentará en español y se remitirá a la Fundación Siglo, a la dirección: Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Real Valladolid nº 2, 47015 Valladolid, indicando en el sobre "CONVOCATORIA PARA LA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN JOVEN, OSCyL JOVEN".

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de estas bases por los jóvenes aspirantes.

3.2. La solicitud se acompañará de copia de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en el caso de ciudadanos extranjeros, pasaporte o documento equivalente. La fotografía del documento identificativo ha de permitir asociar a su titular con el candidato que aparezca en la grabación.

b) Certificado de empadronamiento o documento acreditativo de la residencia, para los solicitantes no nacidos en Castilla y León.

c) Título o certificado académico correspondiente.

d) Certificado de matriculación en un Conservatorio Profesional y/o Superior de Música en el que figure el curso y especialidad del solicitante.

3.3. La solicitud y la documentación podrá ser presentada:

a) En el Registro de la FUNDACION SIGLO, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Por correo postal dentro del plazo señalado en el apartado siguiente. Solo en este caso deberá el candidato justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud en el mismo día mediante fax (Fax: 983 36



25 13) o correo electrónico a la dirección oscyljoven@jcyL.es, indicando en el asunto "Convocatoria de aspirantes a OSCyL Joven".

c) Por correo electrónico, a la dirección oscyljoven@jcyL.es, indicando en el asunto "Convocatoria de aspirantes a OSCyL Joven".

3.4. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 29 de enero de 2024. El referido plazo podrá ampliarse si las circunstancias lo requieren mediante resolución de la Dirección General de la Fundación Siglo.

3.5. En el plazo de **diez días naturales** desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, y mediante resolución de la Dirección General de la Fundación Siglo, se harán públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos.

3.6. Se otorgará, un plazo improrrogable de **cinco días naturales**, a contar desde la fecha de publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, para alegaciones o, en su caso, eventual subsanación de defectos en la solicitud o en la documentación. Concluido este plazo la Dirección General de la Fundación Siglo resolverá la relación definitiva de admitidos y excluidos.

3.7. Los listados de admitidos y excluidos se harán públicos en la página web de la OSCyL (<https://www.oscyl.com>) y en la página web de la Fundación Siglo (<http://www.fundacionsiglo.es>) y serán comunicados personalmente a cada solicitante mediante correo electrónico.

3.8. Las personas admitidas al proceso de selección dispondrán de un plazo de **diez días naturales** para presentar las grabaciones mediante correo electrónico remitido a la dirección oscyljoven@jcyL.es indicando en el mismo el enlace de acceso oculto al sitio web YouTube donde se encuentre publicada la grabación de cada aspirante.

La fecha límite de presentación de las grabaciones será publicada en la página web de la OSCyL y en la página web de la Fundación Siglo.

CUARTA.- Comisión de Selección.

4.1. Se formará una Comisión de Selección de configuración mixta.

4.2. La Comisión de Selección estará integrada por el responsable académico de la OSCyL Joven, que la presidirá, y un especialista de cada instrumento dentro de los profesionales de la OSCyL, más un suplente de cada familia de instrumentos, nombrados por la Dirección General de la Fundación Siglo. Además participará en la Comisión un secretario que actuará con voz y sin voto. La valoración de las grabaciones de los aspirantes se realizará, para cada instrumento, por el responsable académico de la OSCyL Joven y el especialista de cada uno de ellos. Estos dos miembros y la persona designada



como secretaria se reunirán para la evaluación de cada instrumento, reflejando en un acta los resultados correspondientes. Los acuerdos serán adoptados, para cada instrumento, por consenso de los dos miembros evaluadores.

4.3. La composición detallada de la Comisión de Selección se hará pública junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Procedimiento de selección.

5.1. La prueba consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de las interpretaciones grabadas presentadas por los solicitantes.

5.2. Estas grabaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La grabación se presentará en la forma indicada en el apartado 3.8 de las bases.
- b) La grabación deberá posibilitar la identificación del aspirante y no podrá haber sufrido manipulaciones ni cortes, excepto los necesarios para distinguir cada uno de los pasajes a ejecutar.
- c) Al objeto de poder llevar a cabo una valoración homogénea de la ejecución de los pasajes la grabación deberá ser realizada con un teléfono móvil.

5.3. Las grabaciones que no cumplan con estos requisitos o aquéllas que no permitan ser vistas y oídas con claridad determinarán la exclusión del candidato del procedimiento de selección.

5.4. El repertorio que deberá ser presentado en su totalidad, es el siguiente:

Grabación e interpretación de los fragmentos del repertorio orquestal que figuran para cada instrumento en el **anexo III de** la presente resolución.

5.5. Las partituras de los fragmentos orquestales a presentar por los aspirantes admitidos al procedimiento serán publicadas en la página web de la OSCyL y en la página web de la Fundación Siglo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución de convocatoria.

SEXTA.- Resolución del proceso de selección.

6.1. La Comisión seleccionará a los candidatos que formarán parte de la OSCyL Joven y a los que participarán en la misma como invitados, valorando la calidad artística de las grabaciones siguiendo criterios de musicalidad (que se calificará con un máximo de 10 puntos), ritmo (máximo 10 puntos) y afinación/calidad de sonido (máximo 10 puntos).



Así mismo, seleccionará un número de jóvenes que formarán parte de una lista de reserva.

La Comisión de Selección recogerá en la correspondiente acta el resultado de la valoración de las interpretaciones y elaborará una lista de los aspirantes seleccionados según la puntuación obtenida y el instrumento, señalando la condición de integrantes o de invitados. Incluirá asimismo el listado de jóvenes músicos reservas.

6.2. La resolución del proceso, acordada por la Dirección General de la Fundación Siglo, se publicará en la página web de la OSCyL y en la página web de la Fundación Siglo y se comunicará por correo electrónico a cada aspirante seleccionado.

6.3. La selección en el presente proceso no implica la adquisición de ningún derecho frente la Fundación Siglo.

6.4. La participación en la OSCyL Joven se basa en el carácter solidario, libre y desinteresado de su actividad, fuera del ámbito de toda relación laboral, profesional, funcional, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida con la Fundación Siglo.

6.5. Los jóvenes seleccionados para participar en la OSCyL Joven, deberán formalizar, con carácter previo a cualquier actividad relacionada con la misma, en el plazo máximo que se indique en la comunicación de selección, un acuerdo con la Fundación Siglo de integración en el proyecto de voluntariado de la OSCyL Joven, en el marco de lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, y en la normativa básica estatal de aplicación, aportando la documentación que se les requiera para tal fin. Los seleccionados como reservas deberán formalizar, así mismo, un acuerdo de integración en el proyecto para poder participar en las actividades y/o formación a las que sea convocado.

6.6. El periodo de permanencia de los participantes seleccionados (integrante, invitado o reserva), **será hasta que finalicen los requisitos que les dieron acceso a formar parte del proyecto de voluntariado de la Oscyl Joven o se realice una nueva convocatoria del proceso de selección**, sin perjuicio de que puedan presentarse de nuevo a los sucesivos procesos de selección en tanto cumplan los requisitos exigidos.

6.7. La pérdida de la condición de integrante, invitado o reserva por causa de incumplimiento de las condiciones de participación en el proyecto supondrá la exclusión de las pruebas de admisión que posteriormente se convoquen.



SÉPTIMA. Obligaciones de los integrantes de la OSCyL Joven.

7.1. Los derechos y obligaciones de los participantes serán los establecidos en el acuerdo de integración en el proyecto de voluntariado de la OSCyL Joven señalado en el apartado anterior.

Además, de los términos de este acuerdo o compromiso de colaboración, los jóvenes que participen en la OSCyL Joven, tanto integrantes como invitados, deberán cumplir los deberes de los voluntarios establecidos en el artículo 13 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León y la normativa básica estatal de aplicación.

7.2. Deberán asistir obligatoriamente a todos los encuentros y a todas las actividades programadas por la OSCyL Joven a los que sean convocados. Es obligatoria, así mismo, la asistencia a todas las actividades programadas durante los encuentros.

7.3. La OSCyL Joven se reserva el derecho de convocar o no a los integrantes o invitados activos a algún encuentro. En el supuesto de imposibilidad de asistir a alguna de las actividades o encuentros, deberá justificarse adecuadamente.

7.4. La ausencia de esta justificación podrá derivar en la resolución del acuerdo de integración en el proyecto de voluntariado y la terminación de la participación en la OSCyL Joven.

OCTAVA.- Solicitantes seleccionados como reservas de la OSCyL Joven.

8.1. Los jóvenes seleccionados como reservas podrán ser convocados a alguno de los encuentros.

8.2. La OSCyL Joven se reserva el derecho de convocar o no a los músicos reservas a las actividades o encuentros. Deberán asistir obligatoriamente a todos los encuentros, formación y a todas las actividades programadas por la OSCyL Joven a los que sean convocados.

En el supuesto de imposibilidad de asistir a alguno de los encuentros, deberá justificarse adecuadamente. La ausencia de esta justificación podrá derivar en la resolución del acuerdo de integración en el proyecto de voluntariado y/o la eliminación de la lista de reserva.

NOVENA.- Formación.

Los jóvenes músicos seleccionados (integrantes e invitados) podrán recibir formación para el desarrollo de su labor en el proyecto de la OSCyL Joven, de forma presencial y on line. Estas acciones formativas son esenciales para la adecuada realización



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

de las concretas actividades que llevarán a cabo como integrantes de la OSCyL Joven, por lo que la participación en las mismas será obligatoria. La planificación de las actividades formativas se publicará en la página web de la OSCyL.

DÉCIMA.- Alojamiento y manutención.

La Fundación Siglo, en su caso, proporcionará el hospedaje y la manutención para cada uno de los encuentros y actividades a todos los integrantes (e invitados) de la OSCyL Joven.

Corresponderá a los participantes en las distintas actividades y encuentros proveerse de los instrumentos y vestuario necesarios.

DECIMOPRIMERA.- Certificados de asistencia.

Al final de cada encuentro, los participantes que lo soliciten mediante instancia, recibirán un certificado de asistencia al mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Incentivos.

Los jóvenes músicos más destacados durante el desarrollo de las actividades de la OSCyL Joven podrán ser tomados en consideración para futuras colaboraciones con la OSCyL u otros proyectos, a criterio de los responsables académicos, fuera del marco del proyecto de voluntariado de la OSCyL Joven, y siempre que sean actividades compatibles.

DECIMOTERCERA.- Comunicaciones.

La publicidad del desarrollo del proceso de selección se realizará en la página web de la OSCyL (<https://www.oscyl.com>) y en la página web de la Fundación Siglo (<http://www.fundacionsiglo.es>) salvo que se indique expresamente en estas bases otra forma de comunicación con los solicitantes.

Las comunicaciones que, en su caso, deban hacerse con los jóvenes seleccionados y con los integrantes, invitados o reservas de la OSCyL Joven se efectuarán exclusivamente por el correo electrónico indicado en su solicitud.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

DECIMOCUARTA. - Derechos de imagen.

La aceptación de estas bases supone la autorización a la Fundación Siglo de la utilización de los derechos de imagen estática y dinámica y de los que le pudieran corresponder como intérprete o ejecutante en la OSCyL Joven para su difusión para cualquier finalidad, incluida la grabación en cualquier soporte, para cualquier ámbito temporal y territorial, así como para la promoción e información en medios de comunicación.

DECIMOQUINTA.- Resolución de incidencias.

Las incidencias que se produzcan en el proceso de selección serán resueltas, por la Comisión de Selección en lo referente a la valoración de las audiciones y la selección de los integrantes, invitados y reservas, y por la Gerencia de la OSCYL en cuanto al resto de cuestiones que puedan suscitarse en el proceso hasta su finalización.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos personales.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en materia de protección de datos, así como en el resto de normativa aplicable, los datos personales recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección y la comunicación con los aspirantes a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante el responsable del tratamiento: "Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León" en dpd.fundacionsiglo@jcyL.es. Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo, podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en Avda. Real Valladolid, 2, 47015 Valladolid, Fax: 983 213 887.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

 Firmado digitalmente por LUIS
BARBADO
(R: G47463823)
Fecha: 2024.01.08 16:21:08
+01'00'

Fdo.: Luis Barbado García

Director General de la Fundación Siglo,
para el Turismo y las Artes de Castilla y León



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

ANEXO I

Plazas ofertadas OSCyL Joven.

Modalidad instrumental	Número de plazas
Violín	19
Viola	3



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA OSCyL JOVEN.

Nombre y apellidos.....
Lugar y fecha de nacimiento
Domicilio.....
Código postal..... LocalidadProvincia
DNI /Pasaporte
Nacionalidad.....
Teléfono 1 Teléfono 2.....
Correo electrónico.....
Título superior de música (cuando proceda)
Estudios en curso conducentes a la obtención del título superior de música (cuando proceda)
Centro.....
Instrumento para el que solicita la inscripción

El abajo firmante se manifiesta enterado/a de las bases que rigen la convocatoria de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, para la selección de integrantes de la OSCyL Joven bajo el régimen de voluntariado y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la actividad musical (Base SEGUNDA 2.1 d) de la convocatoria).
- Que la grabación de la ejecución de los pasajes exigidos en el Anexo III que presente en el proceso responderá a la ejecución personal realizada por él mismo y cumplirá con lo exigido en la convocatoria.
- No tener antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas o proyectos cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, y no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores (apartados 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).
- Que los datos consignados en la presente solicitud y en los documentos que, en su caso, la acompañan son ciertos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

SOLICITA

Que tras los trámites procedentes y en base a la documentación adjunta que se acompaña, se le admita a las pruebas correspondientes.

Información básica sobre protección de datos.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en materia de protección de datos, así como en el resto de normativa aplicable, los datos personales recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección y la comunicación con los aspirantes a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante el responsable del tratamiento: "Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León" en dpd.fundacionsiglo@jcyL.es. Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo, podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en Avda. Real Valladolid, 2, 47015 Valladolid, Fax: 983 213 887.

Fecha y Firma

FUNDACION SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN



ANEXO III

FRAGMENTOS DE REPERTORIO ORQUESTAL PARA INTERPRETACIÓN Y GRABACIÓN.

CUERDA

Violín

MOZART, Sinfonía Nº 39, 4º movimiento, desde el inicio hasta el compás 42. BEETHOVEN, Sinfonía Nº 9, 3er movimiento, del compás 99 hasta el compás 114.

MENDELSSOHN, Obertura Sueño de una Noche de Verano, Scherzo. Allegro Vivace, desde compás 17 hasta letra E.

BARTÓK, Concierto para Orquesta, violín II Finale, desde el compás 265 hasta el compás 317 (parte de arriba).

Viola

BRAHMS, Sinfonía nº 3, 1er movimiento, desde la letra E hasta la letra G y desde la letra L hasta la letra M.

MOZART, Sinfonía nº 35, Presto, desde el principio hasta compás 37 y desde el compás 134 hasta el compás 140.

MENDELSSOHN, Obertura Sueño de una noche de verano, Scherzo, desde la letra C hasta la letra D y 10º compás con anacrusa después de la letra H hasta el 3er compás después de la letra I.